



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2019-00786-00.

La cooperativa inicialmente incoante, a través de su gestor adjetivo, busca que se requiera a la empresa J&L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., como organismo encargado de la concreción de la cautela que recayó sobre la remuneración o los honorarios percibidos por la rogada HERNÁNDEZ QUICENO, a fin de establecer lo acaecido con dicho gravamen.

Puestas en ese orden las cosas, se advierte que **el señalado pedimento es viable**, en tanto que, una vez revisado el legajo electrónico, se otea que la mencionada colectividad no se ha pronunciado en lo atinente a tal figura precautoria, pese a que ésta fue debidamente comunicada. Al tiempo, se ha constatado, a través de la pertinente plataforma, que en lo absoluto se han generado títulos judiciales en el referenciado contexto.

En consecuencia, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **exhórtese al denotado organismo, con el objetivo de que materialice aquella limitación o indique los motivos que imposibilitan su práctica, dentro de los 5 días consecutivos al suministro de la misiva de rigor. Esto, so pena de imponerse las sanciones previstas por el ordenamiento y de compulsarse copias ante la pertinente autoridad, a fin de que se investigue lo acontecido¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

¹. psluznelly@gmail.com

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d590497b173fa71c9d609941d346b8611680c0a8c7ee42f58e1831d75822ed**

Documento generado en 08/09/2023 02:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>